

**Resolución Administrativa N° 006-2021/OGA-ZED PAITA**

Paita, 08 de julio del 2021

**VISTO:**

El Informe Técnico N° 003-2021/ULYCP-ZED PAITA y el Informe N° 097-2021/ULYCP-ZED PAITA, emitidos por la responsable de la Unidad de Logística y Control Patrimonial de la ZED Paita;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28569 ley que otorga autonomía a los CETICOS, la Ordenanza Regional N° 268-2013/GRP-CR que aprueba el ROF, MOF de la Entidad aprobado por Resolución de Gerencia General N° 006-2017-ZED PAITA, Ley N° 30446 que establece y el Marco Legal Complementario para las Zonas Especiales de Desarrollo, la Zona Franca y la Zona Comercial de Tacna;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, se desarrolla el Sistema Nacional de Abastecimiento como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de bienes, servicios y obra, a través de la Cadena de Abastecimiento Público, orientado al logro de resultados, con el fin de alcanzar un eficiente y eficaz empleo de los recursos públicos;

Que, de acuerdo a las disposiciones Complementarias Transitorias – Primera Disposición, del Decreto Legislativo N° 1439, establece que “En tanto la Dirección General de Abastecimiento asuma la totalidad de competencias establecidas en el Decreto Legislativo, de conformidad con el proceso de progresividad establecido por la Segunda Disposición Complementaria Final, se mantienen vigentes las normas, directivas u otras disposiciones aprobadas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, en lo que resulte aplicable”;

Que, el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece en su artículo 10° literal j) que es función, atribución y obligación de las entidades, aprobar el alta y baja de sus bienes; asimismo, en su artículo 118° se señala que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de bienes muebles;

Que, asimismo, el numeral 5.5 de la Directiva N° 001-2015/SBN “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales” aprobada por la Resolución N° 046-2015/SBN, establece que los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes, así como los procedimientos de altas y bajas de los registros correspondientes, serán aprobados mediante Resolución Administrativa emitida por la Oficina General de Administración de la entidad, en un plazo que no exceda los quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente de recibido el expediente administrativo;



Que, el ALTA de bienes muebles, es el procedimiento que consiste en la incorporación de un bien al registro patrimonial de la entidad, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad, siendo una forma de incorporación mediante el acto de **saneamiento de bienes sobrantes**, tal como se estipula en el numeral 6, apartado 6.1.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN;

Que, en el marco de lo señalado, mediante Informe Técnico N° 003-2021/ULYCP-ZED PAITA de fecha 25 de mayo del 2021, emitido por la Unidad de Logística y Control Patrimonial, se concluyó que es procedente aprobar el alta, por causal de saneamiento, de treinta y uno (31) bienes muebles en condición de sobrantes.

Asimismo, mediante Informe N° 097-2021/ULYCP-ZED PAITA de fecha 08 de julio del 2021, la unidad de Logística y Control patrimonial eleva el expediente administrativo a la Oficina General de Administración, en el cual se adjunta el Acta de Saneamiento y la valorización comercial de los treinta y uno (31) bienes muebles por el monto total de S/ 5,401.86 (cinco mil cuatrocientos uno con 86/100 soles);

Con las visaciones de la Unidad de Logística y Control Patrimonial y la Oficina de Asesoría Legal de la ZED Paita.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR** el saneamiento de treinta y uno (31) bienes muebles en condición de sobrantes pertenecientes a la ZED PAITA, así como el alta en el registro patrimonial y contable de la entidad, cuyo valor total asciende a S/ 5,401.86 (cinco mil cuatrocientos uno con 86/100 soles); bienes cuyas características se consignan en el Anexo 01 de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO. – REMITIR** una copia de la presente Resolución a la Unidad de Logística y Control Patrimonial y a la Oficina de Contabilidad para llevar a cabo el proceso de alta de los registros patrimoniales y contables.

**ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR** la presente Resolución a la Oficina de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones para la publicación en el portal web de la institución [www.zedpaita.com.pe](http://www.zedpaita.com.pe)

**ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR** a la Unidad de Logística y Control Patrimonial, remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, copia de la presente Resolución Administrativa, dentro de un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados a partir de su emisión.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

  
Lic. Mercedes González  
Jefe Oficina General  
de Administración  
ZED PAITA



**Anexo N° 01**  
**LISTADO DE BIENES MUEBLES SOBREPANTES**  
**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 006-2021/OGA-ZED PAITA**

N°	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	UBICACIÓN	ESTADO DE CONSERVACIÓN	VALOR S/
1	Hervidor eléctrico	Imaco	Administración	Bueno	54.24
2	Sillón giratorio de metal	S/M	Archivo	Regular	169.46
3	Pizarra acrílica	S/M	Asesoría Legal	Bueno	54.24
4	Teléfono sobre voz IP	Grandstream	Asesoría Legal	Bueno	191.86
5	Teclado – keyboard	Lenovo	Balanza	Regular	104.75
6	Silla giratoria de metal	S/M	Balanza	Regular	169.46
7	Teléfono sobre voz IP	Grandstream	Balanza	Bueno	191.86
8	Silla giratoria de metal	S/M	Balanza	Regular	169.46
9	Teclado – keyboard	S/M	Balanza	Regular	104.75
10	Teclado – keyboard	Lenovo	Garita	Bueno	209.49
11	Teléfono sobre voz IP	Grandstream	Gerencia General	Bueno	191.86
12	Silla giratoria de metal	S/M	OTIYT	Bueno	338.92
13	Teclado – keyboard	Lenovo	OTIYT	Bueno	209.49
14	Teléfono sobre voz IP	Grandstream	OTIYT	Bueno	191.86
15	Silla giratoria de metal	S/M	OTIYT	Bueno	338.92
16	Teclado – keyboard	Lenovo	Logística	Bueno	209.49
17	Pizarra acrílica	S/M	Logística	Bueno	54.24
18	Teclado – keyboard	Logitech	Mantenimiento	Bueno	209.49
19	Pizarra acrílica	S/M	Mantenimiento	Bueno	18.98
20	Teclado – keyboard	Logitech	OCI	Bueno	209.49
21	Sillón giratorio de metal	S/M	Operaciones	Bueno	338.92
22	Sillón giratorio de metal	S/M	Operaciones	Bueno	338.92

Anexo N° 01  
**LISTADO DE BIENES MUEBLES SOBANTES**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 006-2021/OGA-ZED PAITA**

N°	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	UBICACIÓN	ESTADO DE CONSERVACIÓN	VALOR S/
23	Teléfono sobre voz IP	Grandstream	Operaciones	Bueno	191.86
24	Teléfono sobre voz IP	Grandstream	Operaciones	Bueno	191.86
25	Teléfono sobre voz IP	Grandstream	Presupuesto	Bueno	191.86
26	Teclado - keyboard	Lenovo	Promoción	Bueno	209.49
27	Teléfono sobre voz IP	Grandstream	Promoción	Bueno	94.24
28	Silla giratoria de metal	S/M	OTlyT	Bueno	338.92
29	Hervidor eléctrico	Oster	Balanza	Regular	47.12
30	Extintor	S/M	Operaciones	Regular	33.19
31	Extintor	S/M	Lagunas de oxidación	Regular	33.19
				<b>TOTAL S/</b>	<b>5,401.86</b>

